

SG-05 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Con el propósito de mantener una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento, Biodist establece la política de cumplimiento para prevenir, detectar y enfrentar el soborno y la corrupción.

Alcance Esta política es de aplicación general y busca generar el compromiso del personal y terceros para combatir el soborno, la corrupción y el conflicto de intereses; así como hacerlos conscientes de que cualquier incumplimiento u omisión, los sujetará a una sanción administrativa, despido y/o enfrentar un proceso legal.

La política de cumplimiento está disponible en la página de Intranet, así como en la página de Internet Web de la empresa.

Términos y Definiciones **Corrupción:** Cualquier ventaja indebida sea económica o no, con el fin de que la persona actúe o se abstenga de actuar incumpliendo sus obligaciones, sea que el funcionario lo solicite o el ciudadano lo ofrezca.

Soborno: Dar dinero o regalos a alguien para conseguir una ventaja indebida.

Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la empresa.

Terceros: Externos que actúan a nombre y cuenta de Biodist (representantes, agentes, consultores, asesores, socios comerciales, proveedores).

Función de Cumplimiento: Área ubicada en el corporativo de Biodist integrada por personas que tienen la autoridad y autonomía para vigilar el cumplimiento de esta política, así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de manera anónima y confidencial.

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS): Documento que especifica los requisitos a cumplir en materia de Antisoborno y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar el sistema de gestión.

Política de Cumplimiento

1. Biodist prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo.
2. Sin importar su ubicación todo personal o representante de Biodist tiene la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en esta política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la empresa, así como respetar todas las leyes y reglamentos aplicables en el país y los países en el que tengan o lleguen a tener relaciones comerciales.
3. Cualquier relación entre personal o representantes de Biodist y funcionarios de gobierno deberá estar en estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos aplicables y política de cumplimiento.
4. Biodist no permitirá ni tolerará la violación de ninguna ley federal, estatal o extranjera en materia de Antisoborno.

SG-05 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO


Política de Cumplimiento

5. El personal o representantes de Biodist, NO podrán solicitar, ofrecer, prometer directa o indirectamente, pagar u obsequiar cualquier cosa de valor, así como permitir, requerir o aceptar sobornar a cualquier funcionario de gobierno o empresa individual o privada, de cualquier país, incluso cuando no realizar dicha acción, resulte en la pérdida de una oportunidad comercial para Biodist.
6. Ningún personal o representante de Biodist, tiene permitido hacer pagos de facilitación en el desempeño de labores profesionales para la empresa, con el propósito de obtener o retener un negocio u obtener cualquier ventaja indebida.
7. El uso de recursos o propiedades de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos, queda estrictamente prohibido.
8. La Alta Dirección de Biodist deberá promover y asegurar que el personal y/o representantes bajo su supervisión y autoridad, cumplan la política Antisoborno.
9. Es responsabilidad de la Función de Cumplimiento vigilar que se cumpla esta política, así como promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
10. Esta política se actualizará toda vez que sea necesario, si existe algún cambio en el entorno o en la operación de la empresa. La Función de Cumplimiento realizará la actualización correspondiente y será aprobada por la Alta Dirección; el propósito de la actualización es para verificar que la política siga siendo eficaz y clara contra el combate al soborno, la corrupción y el conflicto de intereses.
11. Para reportar cualquier duda, falta o inquietud con relación al cumplimiento de esta política, se deberá contactar a la Función de Cumplimiento a través del correo electrónico, a la cuenta: cumplimiento@biodist.com
12. Estará garantizado que no habrá represalias en las denuncias y que existirán mecanismos para hacerlo de forma anónima; las denuncias se realizarán de buena fe con total ética y honestidad del denunciante, sobre bases razonables de certeza.
13. Quienes se involucren en conductas que violen esta política, se sujetarán a medidas disciplinarias que pueden incluir desde sanciones administrativas, despido y/o enfrentar un proceso legal.
14. Mediante la participación de nuestro personal nos comprometemos a mejorar continuamente el sistema de Gestión Antisoborno.


Elaboró


Cruz Antonio Juárez Romero
Oficial de cumplimiento

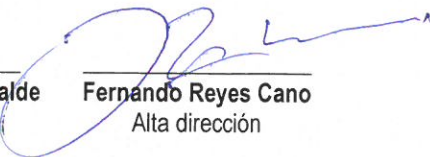
Revisó


Alberto D. Garcia Valdez
Función de Cumplimiento

Aprobó


Norma Leticia Bojorges Elizalde
Función de cumplimiento

Aprobó


Fernando Reyes Cano
Alta dirección